MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente
CONTRATOS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 660

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 162/2017, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA ARGON S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" – PLURIANUAL - ID N° 316.283.-

Asunción, 28 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" – PLURIANUAL - ID N° 316.283, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./DG N° 3784, de fecha 07 de Diciembre de 2018, suscripta por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 162/2017, suscripto con la "FIRMA ARGON S.R.L.", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" – PLURIANUAL - ID N° 316.283, hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: *"...el mismo Contrato cuenta con un 38% de ejecución contractual, contando con un saldo para ejecución del 62%, por valor de G. 342.860.000, y debido a la necesidad de ejecución de las cantidades mínimas adjudicadas, según consta en el documento elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES, se solicita la extensión del contrato....".-*

Monto del Contrato	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
553.000.000	*210.140.000*	*342.860.000*	*62%*	*38%*

Que al respecto, la Resolución DNCP N° 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017", establece en el Art. 9°, inc. d) que: "...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos minimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados...".-

Que la DIGGIES tambien señala en la nota que la razón del porque no ha sido ejecutado en el plazo establecido es que por la naturaleza de ser contratos abiertos, se encuentran supeditados a la emisión de las órdenes de compra, conforme al stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual.-

Que sigue manifestando que lo solicitado, es a los efectos de salvaguardar la garantía Constitucional de preservar el derecho de acceso a la Salud, cuyo deber del estado no se puede dejar de cumplir...Por tanto, es imperiosa la necesidad de evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública.-

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. JAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 660

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 162/2017, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA ARGON S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" – PLURIANUAL - ID Nº 316.283.-

28 de diciembre de 2018.-
Hoja 02/03

Que el Contrato Abierto Nº 162/2017, cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2018, por lo que a la fecha se encuentran vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 08 de Noviembre de 2018, la "FIRMA ARGON S.R.L.", ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que, la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 740/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia solicitada, considerando sobre todo los intereses institucionales, ya que se mantendrían los precios adjudicados hasta la fecha de su vencimiento sin sufrir alteraciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504, de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Articulo 1° AUTORIZAR la Adenda de Extensión de Vigencia del CONTRATO ABIERTO Nº 162/2017, suscripto con la "FIRMA ARGON S.R.L.", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" – PLURIANUAL - ID Nº 316.283, hasta el 31 de Diciembre de 2019, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Alcides Vázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P.B.S.

LOURDES M. SAFI
ASESORA - DOC

L.S./A.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" – PLURIANUAL - ID Nº 316.283.-

28 de diciembre de 2018.-

Articulo 4° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 9, de la Resolución S.G. Nº 504/2018, por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estrátegicos en Salud.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Enrique Aquino - Jefe
U.G.I. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S./A.V.

DICTAMEN A.J. -D.O.C. Nº 740/2018

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REF. : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 162/2017, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" – PLURIANUAL - ID Nº 316.283.-**

FECHA : **28 – DICIEMBRE – 2018.-** **EXP. 154.784**

En referencia a la **Nota D.G.G.I.E.S./DG Nº 3784,** de fecha 07 de Diciembre de 2018, suscripta por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Abierto Nº 162/2017,** suscripto con la "**FIRMA ARGON S.R.L.**", en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" – PLURIANUAL - ID Nº 316.283, hasta el 31 de diciembre de 2019.-**

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: ***"...el mismo Contrato cuenta con un 38% de ejecución contractual, contando con un saldo para ejecución del 62%, por valor de G. 342.860.000, y debido a la necesidad de ejecución de las cantidades mínimas adjudicadas, según consta en el documento elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES, se solicita la extensión del contrato...."***.-

Monto del Contrato	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
553.000.000	*210.140.000*	*342.860.000*	*62%*	*38%*

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017", establece en el Art. 9º, inc. d) que: "...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos minimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados...".-

Que la DIGGIES tambien señala en la nota que la razón del porque no ha sido ejecutado en el plazo establecido es que por la naturaleza de ser contratos abiertos, se encuentran supeditados a la emisión de las órdenes de compra, conforme al stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual.-

Que sigue manifestando que lo solicitado, es a los efectos de salvaguardar la garantía Constitucional de preservar el derecho de acceso a la Salud, cuyo deber del estado no se puede dejar de cumplir...Por tanto, es imperiosa la necesidad de evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública.-

ABG. LOURDES V. SAEL
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que el **Contrato Abierto Nº 162/2017,** cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2018, por lo que a la fecha se encuentran vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 08 de Noviembre de 2018, la "**FIRMA ARGON S.R.L.**", ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Que, la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Pablo Irezcano Roa, Direct.
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS